

realizado avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez, legalmente posesionado. En lo principal, la demanda presentada, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite EJECUTIVO. En consecuencia, los señores MARCO VINICIO FIERRO BARRIGA Y BRILLY ANVELY GUTIERREZ CASTILLO, de conformidad con el tercer inciso del Art. 421 del Código Procesal Civil, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término legal de tres días. Cese a los demandados MARCO VINICIO FIERRO BARRIGA Y BRILLY ANVELY GUTIERREZ CASTILLO en la dirección indicada. Agréguese al proceso los documentos presentados. Dejando copia certificada, razón y recibo en autos procedase al desglose de los documentos solicitados y entréguese a la persona autorizada, al actor se le previene de la obligación contenida en el artículo 952 del Código Adjetivo Civil. Téngase en cuenta la casilla, domicilio judicial designados, y la autorización conferida. NOTIFÍQUESE.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, jueves 5 de agosto del 2010, las 10h47. Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de juez encargado mediante acción de personal número 3438- DP-DJP- de 23 de julio del 2010. En lo principal cese a los señores FIERRO BARRIGA MARCO VINICIO Y GUTIERREZ CASTILLO BRILLY ANVELY, por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. NOTIFÍQUESE. DR. RAMIRO CADENA VINUEZA JUEZ

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY. Dr. Julio César Muñoz SECRETARIO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/75696/rf

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A DIEGO ORLANDO QUIROZ AVALOS EXTRACTO JUICIO EJECUTIVO ACTOR. MUTUALISTA PICHINCHA

miercoles 25 de agosto del 2010, las 11h12. Agréguese el escrito que antecede. Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior, esto es que se ha rendido juramento conforme dispone el Art. 82 del Código Adjetivo Civil, se dispone citar mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito a Diego Orlando Quiroz AVALOS, para el efecto confíerese por medio de secretaria el extracto pertinente. Notifíquese. DR. WAGNER JATIVA QUIROZ JUEZ

... Que comunico para los fines de Ley, prescribiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. CERTIFICO. Dra. María Elena Guerrero SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA (E) Hay firma y sello AC/75718/rf

**ORDINARIOS**  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL.

A. MARCELO RAFAEL QUEVEDO BACA con el extracto de la demanda del juicio Ordinario y providencia que a continuación siguen: EXTRACTO. Actor: MARCELO MARIO QUEVEDO TORO y RUTH CECILIA BACA LEON. Demandado: MARCELO RAFAEL QUEVEDO BACA. Cuantía: USD. 3.000,00 Juicio Ordinario No. 1091-2010-WZ

Objeto de la Demanda: Prescripción de vehículo. PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 7 de septiembre del 2010, las 10h01. VISTOS.- La demanda propuesta por MARCELO MARIO QUEVEDO TORO y RUTH CECILIA BACA LEON en contra de MARCELO RAFAEL QUEVEDO BACA, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite a trámite Ordinario previsto en el párrafo 1a, sección 2a, Título II, Art. 395 y siguientes del Código

No. 786-2010 MRV TRAMITE: ORDINARIO CUANTIA: INDETERMINADA. FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 30 DE JUNIO DEL 2010. PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 30 de Junio del 2010, las 09h23. VISTOS.- Avoco conocimiento a la presente causa en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, y en virtud del sorteo realizado: Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de veintiocho de Junio del presente año, se tiene

de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Quito, 07 de septiembre del 2010. CERTIFICO. DR. FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/75534/rf

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A PAMELA ALEX MANDOSALVAS

a fin de que en el término de quince días del contestación a la misma propongamos las excepciones dilatorias y perentorias que se creyere fundada bajo prevenciones de ley. En mérito al juramento rendido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cese a la demandada por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito para los fines legales pertinentes. Entréguese el extracto respectivo. Téngase en cuenta el domicilio señalado

y reúna los requisitos de Ley por lo que declaro fundada la prescripción de la demanda por lo que se la acepta a trámite Ordinario. En mérito del juramento rendido por el Actor sobre la imposibilidad de dar con el domicilio o paradero de los herederos presuntos y desconocidos de la demandada MARIA TERESA BARREIRO PAREDES y de todas las personas que puedan haber tenido derecho sobre el inmueble cuya prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se solicita, céselos por la prensa en uno de los periódicos de circulación de esta ciudad

que se agregase al proceso. En lo principal la demanda por el actor se la acepta a trámite Ordinario. En mérito del juramento rendido por el Actor sobre la imposibilidad de dar con el domicilio o paradero de los herederos presuntos y desconocidos de la demandada MARIA TERESA BARREIRO PAREDES y de todas las personas que puedan haber tenido derecho sobre el inmueble cuya prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se solicita, céselos por la prensa en uno de los periódicos de circulación de esta ciudad

los y desconocidos de la demandada MARIA TERESA BARREIRO PAREDES y de todas las personas que puedan haber tenido derecho sobre el inmueble cuya prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se solicita, céselos por la prensa en uno de los periódicos de circulación de esta ciudad

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
INSTALSOLUTV S.A.

La compañía INSTALSOLUTV S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003934 de 20 de Septiembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PROVISIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE TELECOMUNICACIONES...

Quito, 20 de Septiembre de 2010.  
Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS  
ENCARGADA

AR/79249/c

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
SEIDLABORATORY CIA. LTDA.

La compañía SEIDLABORATORY CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003965 de 22 de Septiembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTARÁ SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO, REALIZANDO TODO TIPO DE INVESTIGACIONES, PRUEBAS, ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS, FÍSICOS, QUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y ANÁLISIS ESPECIALES PARA LAS INDUSTRIAS: TEXTIL, PETROQUÍMICA, ALIMENTOS,...

Quito, 22 de Septiembre de 2010.  
Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS  
ENCARGADA

AR/79255/c

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA.

La compañía NEGOCIOS UNIDOS BENETHEL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003967 de 22 de Septiembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO - El objeto de la compañía es: A) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACION, DISTRIBUCIÓN, DE TODO TIPO DE ACCESORIOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS AFINES....

Quito, 22 de Septiembre de 2010  
Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE  
COMPAÑIAS, ENCARGADA

A A /25688

LA HOY 27 SEPTIEMBRE 2010